

	AÑO	HORA
Jefe de Fabricación	1.541.865	844
Jefe de Laboratorio	1.367.070	748
Jefe de Control Lechero	1.367.070	748
Jefe de Sección	1.367.070	748
Encargado	1.261.485	691
Capataz	1.244.220	681
Controlador de Distrito Lechero	1.174.065	643
Maestro Quesero	1.162.335	636
Oficial de Laboratorio	1.145.610	627
Auxiliar de Laboratorio	1.001.460	548

EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS

Jefe de Primera	1.466.025	803
Jefe de Segunda	1.419.030	777
Oficial de Primera	1.244.220	681
Oficial de Segunda	1.145.610	627
Auxiliar	1.001.460	548

COMERCIALES

Promotores Supervisores de Ventas	1.244.220	681
Viajantes	1.145.610	627
Corredor de Plaza	1.145.610	627
Repartidor y/o Autoventas	1.027.855	563
Degustadores o Demostradores	1.001.460	548

SUBALTERNOS

Almaceneros	1.064.790	583
Pesadores o Basculeiros	1.001.460	548
Cobradores	1.001.460	548
Porteros	1.001.460	548
Ordenanzas	1.001.460	548
Conserjes	1.064.790	583
Guarda, Sereno y Vigilantes	1.001.460	548
Personal Limpieza	---	303

OBREROS

Especialista de Primera	1.060.615	581
Especialista de Segunda	1.043.325	571
Especialista de Tercera	1.027.855	563
Peón	1.009.655	553
Oficial de Primera de Oficios Varios	1.060.615	581
Oficial de Segunda de Oficios Varios	1.043.325	571
Oficial de Tercera de Oficios Varios	1.027.855	563

26027 RESOLUCION de 20 de septiembre de 1990, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 593/1990, contra la Resolución de 13 de septiembre de 1989, de la Dirección General de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sobre abono de cantidad.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Séptima), se ha interpuesto, por doña Concepción Fernández Samaniego, recurso con número de autos 593/1990, contra la Resolución de la Dirección General de Personal de 13 de septiembre de 1989, sobre abono de cantidad.

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor Presidente de dicha Sala, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a los posibles interesados en el mantenimiento de la Resolución impugnada, que ostentien derechos derivados de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala, sin que su personación en autos pueda retrotraer ni interrumpir el curso de los mismos.

Madrid, 20 de septiembre de 1990.-El Subsecretario, Segismundo Crespo Valera.

26028 CORRECCION de errores de la Resolución de 4 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Seguridad Social.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación del Convenio Colectivo anejo a la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 226, de fecha 20 de septiembre de 1990, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 27552, en el artículo 55, donde dice: «... el plazo de seis meses...», debe decir: «... el plazo de seis meses...».

En la página 27552, donde pone los epígrafes b.10, b.11, b.12, b.13, b.14 y b.15, debe poner b.9, b.10, b.11, b.12, b.13 y b.14, respectivamente.

En la página 27553, en el párrafo 2 del artículo 61, donde dice: «... un importe superior al percibido...», debe decir: «... un importe superior al percibido...».

En la página 27558, en el apartado f) del artículo 84.5, debe quedar redactado de la siguiente manera:

«f) Emitir informes y propuestas a las partes en negociaciones de ámbito superior que afecten al personal incluido en el ámbito de aplicación del presente convenio.»

En la página 27558 debe incluirse un apartado g), en el artículo 84.5 con la redacción siguiente: «g) La clasificación profesional del personal afectado por este Convenio en los casos en que sea necesario».

En la página 27559, donde pone «Anexo I. Tabla Salarial 1990», debe decir: «Anexo I. Tabla Salarial 1989».

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

26029 RESOLUCION de 10 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Industria, por la que se modifica la de 30 de octubre de 1989 que homologa parrillas de cocción para usos colectivos, categoría III, marca «Mareno», modelo base GB 70-7G, fabricadas por «Mareno Industriale, S.p.A.», CBZ-0004.

Vista la solicitud presentada por la Empresa «Catemar Ibérica, Sociedad Anónima», en la que solicita la modificación de la Resolución de fecha 30 de octubre de 1989, por la que se homologan parrillas de cocción para usos colectivos, categorías III, marca «Mareno», modelo base GB 70-7G;

Resultando que la modificación que se pretende consiste en incluir nuevas marcas y modelos, en dicha homologación;

Resultando que estos nuevos aparatos están fabricados por «Wery, S.p.A.» en su instalación industrial ubicada en Tezze di Vazzolla (Italia);

Resultando que las modificaciones citadas no suponen variación substancial con respecto al modelo homologado, ni modificación de las características, especificaciones y parámetros aprobados para las marcas y modelos homologados, según certifica el laboratorio «Repsol Butano, Sociedad Anónima».

Vistos los Reales Decretos 2584/1981, de 18 de septiembre; 734/1985, de 20 de febrero, y 494/1988, de 20 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de 30 de octubre de 1989 por la que se homologan parrillas de cocción para usos colectivos, categoría III, marca «Mareno», modelo base GB 70-7G, con la contrasena de homologación CBZ-0004 en el sentido de sustituir en dicha homologación los aparatos marca «Mareno», modelos PLG-80 y PLG-40 por las marcas y modelos cuyas características son las siguientes.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.
Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.
Tercera. Descripción: Gasto nominal. Unidades: KW.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Wery», modelo PLG-80.

Características:
Primera: GC, GN, GLP.
Segunda: 7,5, 18, 37.
Tercera: 15, 15, 15.

Marca «Wery», modelo PLG-40.

Características:
Primera: GC, GN, GLP.
Segunda: 7,5, 18, 37.
Tercera: 7,5; 7,5; 7,5.

Madrid, 10 de septiembre de 1990.-El Director general, por delegación (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Méndez Alvarez.